

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDANTE: HUGO ERNESTO CARDENAS LOZANO

DEMANDADO: INVERSORES CARDEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

RADICADO: 2024-00018

Como quiera que la demanda no se subsanó y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el **inciso 4° art. 90 del C.G.P.**, se **RECHAZA** la anterior demanda.

Teniendo en cuenta que la demanda fue radicada de manera virtual, no hay lugar a su devolución, solo se efectuarán las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb0f71bf64b7c0ac84d534dac2336fa580411b67c98b576a33b58ca1410957f**

Documento generado en 28/02/2024 06:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>